



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

"Año de Fomento a las Exportaciones"
"Avanzando para ti"

0002495

01 de mayo de 2018

Lic. Yuri Rodríguez Santos
Director Ejecutivo General
INABIMA
Su Despacho.-

Distinguido Lic. Rodríguez:

Cortésmente tenemos a bien de remitirle la Resolución Núm.002-2018 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de esa institución, y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

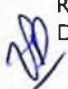
Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, con sentimientos de alta consideración y estima, se despide,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp
DDO- cap




República Dominicana
Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA)

.....
Para ver el estado de su solicitud ingrese a:
<http://186.150.205.210:8022/Consulta/>
Hacer referencia a este código del documento: E-INABIMA-2018-2708
Utilizar la siguiente contraseña: AD08E6BF

.....
Fecha y hora de recepción: 02-may.-2018 - 10:00:56
Registrado por: Reposo Reyes, Náyades Coral
Cantidad de hojas anexas: 3 hoja(s)

.....
Cualquier información llamar a: 809-686-6567 Ext. 221
Área asignada: Dirección Ejecutiva
Funcionario responsable: Boció Pérez, Judiana Benisser



INABIMA

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL

*Ministerio de Educación de la República Dominicana
Comprometidos con el Sector Magisterial*

"Año del Fomento de las Exportaciones"

**INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL
(INABIMA)
Manual de Organización y Funciones**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEG-INABIMA Núm. 002-2018 que aprueba el manual de organización y funciones del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).

CONSIDERANDO: Que, la estructura organizativa y de cargos del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), y en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que, de igual manera la Ley Núm. 41-08, establece en su artículo 8, numeral 12, que el MAP es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que, el MAP, ha revisado, discutido y validado la estructura de cargos del INABIMA, a la luz de la nueva estructura organizacional que tiene el INABIMA, la cual fue aprobada en coordinación con el propio MAP.

CONSIDERANDO: Que, el INABIMA debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia y eficacia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior y tomando en consideración el incremento en la eficiencia y eficacia que se puede obtener a partir de una adecuada delimitación en las funciones, responsabilidades y actividades a realizar de las áreas que conforman la estructura organizacional del INABIMA, el INABIMA y el MAP aunaron sus esfuerzos para diseñar exitosamente el Manual de Organización y Funciones del INABIMA.

VISTOS:

- La Ley Núm. 66-97, General de Educación del 10 de abril del 1997, que en sus artículos 159 y 160 crea el Instituto Nacional de Bienestar Magisterial.
- Ley Núm. 41-08, de Función Pública del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.



INABIMA

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL

*Ministerio de Educación de la República Dominicana
Comprometidos con el Sector Magisterial*

"Año del Fomento de las Exportaciones"

- La Ley Núm. 451-08 del 15 octubre del 2008, que modifica los artículos 159 al 176 de la Ley General de Educación.
- La Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública del 9 de agosto del 2012, que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función Administrativa por parte de órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.
- El Decreto Núm. 468-05, del 25 de agosto de 2005, que establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.
- El Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece el Reglamento Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- La Resolución DEG-INABIMA Núm. 001-2015, de fecha 10 abril de 2015, que modifica la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).
- La Resolución DEG-INABIMA Núm. 001-2017 que modifica la resolución DEG-INABIMA Núm. 001-2015 sobre la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).

La Dirección Ejecutiva General del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones para el Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del INABIMA, aprobada por la Resolución DEG-INABIMA No. 001-2015, de fecha 10 de abril de 2015, la cual fue posteriormente modificada por la Resolución DEG-INABIMA No. 001-2017, de fecha 08 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas de INABIMA, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo del INABIMA, para que promueva la **implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.**

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), año ciento setenta y cuatro (174) de la Independencia y ciento cincuenta y cuatro (154) de la Restauración.



INABIMA

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL

*Ministerio de Educación de la República Dominicana
Comprometidos con el Sector Magisterial*

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Aprobada por:



Lic. Yuri Rodriguez Santos

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Bienestar Magisterial
(INABIMA)

Refrendada por:

Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública
(MAP)

